



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000787

FOLIO TRÁMITE: 1115
Gobierno del Estado de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DE LA TORRE LUIS MANUEL
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2020

EXTERIOR: 300

INTERIOR:

TACOS Y REFRESOS

MC1095636

IMPORTE: \$665.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIAS DE HIGIENE



Luis Luis de la Torre Z.

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de Jalisco
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA TORRE LUIS MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ext 4 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parataxis.
- El almacenamiento y tránsito del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos canteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.